San Lorenzo, 14 de agosto de 2014

ADENDA N° 02

En referencia al Llamado con ID Nº 270.812, **Contratación Directa Nº 24/2014 "SERVICIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"**, con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES A LA CARTA INVITACION:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: 18 de agosto de 2014, hora tope de consultas 15:00

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: *Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo.*

Atención: ***Lic. Damaris Ocampo***

Dirección: ***Calle Ciencias Veterinarias 265 km 10 ½.***
Número del Piso/Oficina: ***Dirección de Contrataciones (Portería N° 2).***
Ciudad: ***San Lorenzo, Paraguay***
Código postal: No aplica.
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: ***21 de agosto de 2014***
Hora: ***08:20 a.m.***

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: *Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo.*

Número de Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones – SENACSA.
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Fecha: ***21 de agosto de 2014 Hora: 08:40 a.m.***

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. OBJETO

1.1 Adecuación de Licencia Ambiental, concedida por Resolución SEAM 2372/2009 y extendida por Resolución DGCCARN 4370/2012, referente al emprendimiento Laboratorio de Alta Bioseguridad del Nivel 3 Agricultura (NBS3A), Laboratorio de microbiología de alimentos y las instalaciones de oficinas de la Presidencia, depósitos, comedor, área de estacionamiento y camineros, en concordancia

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

con la Ley N° 294/93 y el Decreto 453/13.La Licencia objeto se encuentra vigente hasta el veintiuno de Diciembre del año dos mil catorce.

1.2 Adecuación de Licencia Ambiental, concedida por Resolución SEAM 4366/2012 referente al emprendimiento "Laboratorio nivel de seguridad biológica 2 Agricultura", en concordancia con la Ley N° 294/93 y el Decreto 453/13. La Licencia objeto se encuentra vigente hasta el veintiuno de Diciembre del año dos mil catorce.

2. OBJETIVO

2.1 Realizar todos los trámites administrativos y estudios técnicos necesarios para la Adecuación de la Licencia ambiental concedida Resolución SEAM 2372/2009 y extendida por resolución DGCCARN 4370/2012 por la cual se aprueba el proyecto de Laboratorio de Alta Bioseguridad del Nivel 3 Agricultura (NBS3A), Laboratorio de microbiología de alimentos y las instalaciones de oficinas de la Presidencia, depósitos, comedor, área de estacionamiento y camineros, en concordancia con la Ley N° 294/93 y el Decreto N° 453/13, desarrollado en propiedad de SENACSA, con Cta. Cte. Ctral. Número 27-0653-06.

2.2 Realizar todos los trámites administrativos y estudios técnicos necesarios para la Adecuación de la Licencia ambiental concedida por Resolución SEAM 4366/2012 referente al emprendimiento Laboratorio nivel de seguridad biológica 2 Agricultura, en concordancia con la Ley N° 294/93 y el Decreto N° 453/13, desarrollado en propiedad de SENACSA, con Cta. Cte. Ctral. Número 27-0653-06.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

3.1 Elaboración de informe sobre si los proyectos requieren o no someterse al proceso de Evaluación de impacto ambiental de conformidad a la nueva reglamentación

3.2 Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental Preliminar, ajustado a las exigencias de la SEAM.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

3.2 Realización de análisis de laboratorio de la calidad de efluentes eliminados por el laboratorio.

3.5. Entrega de las documentaciones a la SEAM.

3.6. Realización de las gestiones técnicas y administrativas ante la SEAM, para obtener la Declaración de Impacto Ambiental.

3.7. Acompañamiento a la SEAM; para trabajos de fiscalización ambiental.

3.8. Obtenidas las resoluciones de renovación Licencia Ambiental, en concordancia con la Ley N° 294/93 y el Decreto N° 453/13, la consultoría hará entrega a SENACSA de las documentaciones que lo acredite.

4. PLAZO.

4.1 El plazo de la consultoría, es de 3 meses a partir la entrega de la Orden de inicio del SENACSA a la consultoría.

5. PERFIL DE LA CONSULTORIA AMBIENTAL.

5.1. Está dirigida a Empresas Consultoras y/o Consultores individuales, debidamente inscriptos en el Registro de la SEAM conforme a las Resoluciones N° 362/13 y N° 650/14 de la SEAM, con experiencia de 5 años como mínimo en la realización de Estudios de **Evaluación de Impacto Ambiental y Gestión Ambiental de proyectos de desarrollo de laboratorios, centros de investigación, industrias.**

5.2. Debe acreditar experiencia, en los últimos 5 años, en trabajos de asesoramiento en estudios de evaluación de impacto ambiental y estudios de efluentes, de proyectos de construcción obras como ser: Hospitales, frigoríficos, laboratorios de uso agropecuario y Laboratorios de análisis clínicos.

6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA.

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de que se identifiquen otras actividades conducentes a los objetivos y resultados esperados:

6.1. Diseño de una línea de base, para el desarrollo de los informes ambientales.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6.2. Coordinar con las autoridades de SENACSA en todo lo referente a los objetivos de la consultoría.

6.3. La consultoría también desarrollará herramientas y metodologías de recolección de datos, realizará entrevistas con los responsables de la construcción de obras y técnicos de SENACSA responsables de la ejecución del proyecto.

6.4. Mantener reuniones de análisis y discusión con las instancias del SENACSA que intervienen en el desarrollo del proyecto.

6.5. Elaborar los informes requeridos por la SEAM, con el objeto de obtener la licencia ambiental del proyecto.

7. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR LA CONSULTORIA.

7.1. Informe sobre si los proyectos requieren o no someterse al proceso de Evaluación de impacto ambiental de conformidad a la nueva reglamentación, o

7.2 Estudio de Impacto Ambiental preliminar, para la adecuación de las Licencias Ambientales, en concordancia con la Ley N° 294/93 y el Decreto N° 453/13.

7.3. Entrega de original de Mesa de entrada, emitida por la SEAM a las autoridades competentes de SENACSA.

7.4. Entrega de orden de publicación, emitido por la SEAM a las autoridades competentes de SENACSA.

7.5. Entrega de documentos que acrediten la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos, a los tres meses de la entrega de la orden de Inicio de los trabajos.

Atentamente

LIC. DAMARIS OCAMPO BYKOV
Directora de Contrataciones
SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863